

## REFERCA, C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA\*\*\* SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 165° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO. REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original esta inscrito en el **Tomo 27-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Numero: 3 correspondiente al año 2024**, así como La participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, lo cuales son del tenor siguiente: **08 ESTE FOLIO PERTENECE A: REFERCA, C.A Número de expediente: 08 CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO YO, GEOVANY ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ**, Venezolana, mayor de edad, soltero, comerciante, titular de la cedula de identidad V.9.164.180, domiciliado en le Parroquia El Tres de Febrero, Municipio La Ceiba Estado Trujillo, debidamente facultado en la presente acta de Asamblea General Extraordinaria de la Compañía Anónima **REFERCA, C.A.**, inscrita en el Registro Mercantil Primero da la circunscripción Judicial del Estado Trujillo, en fecha 04 de julio del año 2005, bajo el número 8, tomo 12-A y expediente que corre inserto bajo el número 08. Ante usted con el debido respeto, ocurro y expongo: de conformidad con el artículo 217 del Código de Comercio vigente para presentar la participación e inscripción de la presente acta ante el Registro Mercantil. Participación que hago a los fines de que una vez cumplidos los trámites de inscripción, se sirva ordenar su registro, fijación y publicación, con el ruego de expedirme una (1) copia certificada con sus respectivos anexos de la presente participación del documento de acta de Asamblea General Extraordinaria N° 04 de accionistas y del auto que lo provea. En la ciudad de Valera a la fecha de su presentación REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\* SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 165° Martes 02 de Julio de 2024 Por presentada la anterior participación por su PIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) GEOVANY GONZALEZ IPSA N.: 158221 se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 3. TOMO 27-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 18211.41 Según Planilla RM No. 45400230400. La identificación se efectuó así Geovany Antonio Gonzalez Gonzalez C.I: V-9164180 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ REGISTRADORA FDO. EVINAMR LEIRY GODOY DELGADO NAKÁ PÁGINA PERTENECE A: REFERCA, C.A Número de Expediente: 08 MOD ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS N° 04 DE REFERCA, C.A Yo, YLIHC GEOVANY GONZALEZ BASTIDAS, Venezolano, mayor de edad, soltero, Comerciante, titular de la cedula de identidad V.20.655.883 y domiciliado en la Parroquia El Tres de Febrero, Municipio La Ceiba Estado Trujillo, actuando en este acto en mi carácter de presidente de la Compañía Anónima REFERCA, C.A, inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, en fecha 04 de julio del año 2005, baja al número 8, Tomo 12-A. CERTIFICO: Que el acta que se transcribe a continuación, es traslado fiel y exacto de su original, el cual corre inserto en el libro de actas de asambleas que lleva esta Compañía. En el día de hoy, seis (06) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 09 de la mañana (09.00am), reunidos en la sede social de la empresa REFERCA, C.A. domiciliada en la avenida principal del Tres de Febrero, Parroquia Tres de Febrero Municipio La Ceiba estado Trujillo, representada por sus accionistas: YLIHC GEOVANY GONZALEZ BASTIDAS, venezolana, mayor de edad, soltero, comerciante, titular de la cedula de identidad V.20.555.883, GEOVANY ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad 9.164.180, GEOVANA OSMELI GONZALEZ BASTIDAS, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad 16.376.535 Y MARIA BENITA BASTIDAS MARQUEZ, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad V.9.004.760, los cuales representan el cien por ciento (100%) del capital social, suscrito y pagado que integra esta Compañía; por lo que se obvia la convocatoria de ley, constituidos en Asamblea General Extraordinaria de accionistas conforme a la cláusula DECIMA PRIMERA del documento constitutivo estatutario. También se encuentra la ciudadana: MARIA ELIZABETH PERDOMO URBINA, titular de la cedula de identidad V. 17.605.242, licenciada en Contaduría Pública inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del estado Trujillo bajo el N° 71602, en su cualidad de: Comisario principal. Preside la asamblea el socio: YLIHC GEOVANY GONZALEZ BASTIDAS, en su condición de presidente de la empresa, quien una vez comprobada la asistencia que antecede, declara válidamente constituida la asamblea, dando a conocer el orden del día, el cual sometido a consideración, quedo establecido así PRIMERO: Ratificación del cargo de comisario para el ejercicio del presente periodo SEGUNDO. Solicitar al comisario principal para que emita el informe correspondiente al ejercicio económico de la empresa, durante el periodo de años: 2017-2018-2019-2020-2021-2022 y 2023. TERCERO: Aprobar o improbar el ejercicio económico de la empresa durante el periodo años 2017 al 2023 CUARTO RECONVERSION MONETARIA. QUINTO: Aumento de capital social de la compañía. Cambio del valor nominal la Reducción del número de acciones y consecuente modificación de las clausulas QUINTA Y SEXTA del documento constitutivo Estatutario SEXTO: Nombramiento de la nueva junta directiva y modificación de la cláusula Vigésima. Sometido a consideración el orden del día, fue aprobado por unanimidad PRIMERO: Ratificación del cargo de comisario para el ejercicio del presente periodo. Toma la palabra el presidente, YLIHC GEOVANY GONZALEZ BASTIDAS, ya previamente identificado y propone que se ratifique para el presente periodo como comisario principal I Licenciada en Contaduría Pública: MARIA ELIZABETH PERDOMO URBINA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad V. 17.605.242, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del estado Trujillo, bajo el N° 71602, Quedando probado de manera unánime. SEGUNDO PUNTO: Solicitar al comisario principal para que emita el informe correspondiente al ejercicio económico de la empresa, durante el periodo de años: 2017-2018-2019-2020-2021-2022 y 2023. Toma la palabra La licenciada en Contaduría Publica: MRIA ELIZABETH PERDOMO URBINA, previamente identificada y expresa lo siguiente: En mi condición de comisario principal y en atención al ejercicio de mis funciones en este empresa presento ante esta asamblea el informe financiero correspondiente al ejercicio económico de años: 2017-2018-2019-2020-2021-2022 y 2023, para que sean aprobados o no, y anexados a la presente acta. Psando a tratar el siguiente punto. TERCER PUNTO: Aprobar o improbar el ejercicio económico de la empresa durante el periodo años 2017 al 2023. La asamblea procedió a aprobar los estados financieros de los años 2017 al 2023, en atención al informe del comisario. CUARTO PUNTO: RECONVERSION MONETARIA: Toma la palabra el presidente, YLIHC GEOVANY GONZALEZ BASTIDAS, ya previamente identificado el cual señala que en fecha 25 de julio del 2018 se publicó en Gaceta Oficial N° 41.446 el decreto N° 3.548, mediante el cual se establece que a partir del 20 de agosto del 2018, se re expresa la unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela , el cual será el resultado de dividir el importe antes de la citada fecha, entre cien mil (100.000,00) y luego en fechas seis (06) de agosto del dos mil veintiuno (2021), se publicó en Gaceta Oficial N° 42.185 el decreto N° 4.553, mediante el cual se establece que a partir del primero (01) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), se re-expresa la unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela, el cual ser el resultado de dividir entre un millón (1.000.000,00), de manera tl que el capital de la empresa era de: DIEZ MILLONES DE BOLIVARES (BS 10.000.000,00), y en la actualidad es de CERO BOLIVAR CON UNA DIEZMILLESIMA DE BOLIVR (BS 0.0001), dividido en QUINIENTAS MIL (500.000,00), por un valor nominal de VEINTE BOLIVARES (BS 20) quedando EN CERO BOLIVAR CON DOS DIEZ MIL MILLONESIMA ( BS 0,000000002) cada una, donde el accionista: YLIHC GEOVANY GONZALEZ BASTIDAS, ut Supra, quedaría con un capital de CERO BOLIVAR CON CINCUENTA Y CINCO MILLONESIMAS (BS 0,000055), PARA UN TOTAL DE DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (275.000) acciones por un valor de CERO BOLIVAR CON DOS DIEZ MIL MILLONESIMA (BS 0,000000002); cada una, la accionista GEOVANA OSMELI GONZALEZ BASTIDAS, quedaría con un capital de: CERO BOLIVAR CON UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CIENT MILLONESIMAS ( BS 0,00001635), para un total de OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (81.750) acciones, por un valor de CERO BOLIVAR CON DOS DIEZ MIL MILLONESIMAS ( BS 0,000000002) cada una, la accionista MARIA BENITA BASTIDAS MARQUEZ, quedaría con un capital de CERO BOLIVAR CON UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CIENT MILLONESIMS ( BS 0,00001635), para un total de OCHENTA Y UN MIL

SETECIENTOS CINCUENTA (81.750) acciones por un valor de CERO BOLIVR CON DOS DIEZ MIL MILLONESIMA (BS 0,00000002) cada una, y el accionista: GEOVNY NTONIO GONZALEZ GONZALEZ, quedaría con un capital de CERO BOLIVAR CON CIENTO VEINTITRES DIEZ MILLONESIMA ( BS 0,0000123), para un total de SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS (61.500) acciones, por un valor DE CERO BOLIVAR CON DOS DIEZ MIL MILLONESIMA ( BS 0,000000002) cada una, según balance anexo pasando así al siguiente Punto: QUINTO PUNTO: Aumento del Capital, cambio del valor nominal, Reducción del Numero de acciones y modificación de la cláusula QUINTA Y SEXT del documento constitutivo estatutario. Toma la palabra el presidente de la empresa. YLIHC GEOVANY GONZALEZ BSTDIDAS, quien manifiesta a la asamblea, que es necesario un incremento del capital social de la empresa y que se lleve a l cantidad de: QUINIENTOS MIL BOLIVARES (BS 500.000,00), proponiendo un aumento de capital por la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DIEZ MILESIMAS (BS 499.999.9999), aumentando el valor de las acciones A CINCO MIL BOLIVARES (BS 5.000,00) cada una, para un total de cien (100) acciones, con motivo del aumento del capital social planteado, el cambio del valor nominal y la reducción del número de acciones y tomando en consideración el derecho de preferencia que cada socio tiene en el porte de las nuevas acciones, la asamblea probó por unanimidad el planteamiento formulado. El presidente de la empresa YLIHC GEOVANY GONZALEZ BASTIDAS, ha suscrito y pagado un total de: DOS CIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CURENTA Y CINCO MILLONESIMA (BS 299.999.999945), que sumado al cero bolivar con cincuenta y cinco millonésima (BS 0.000055) ya existente dan un monto DE TRESCIENTOS MIL BOLIVARES (BS 300.000,00), para un total de SESENTA (60) nuevas acciones, por un valor nominal de CINCO MIL BOLIVARES ( BS 5.000.00) cada una. La accionista de la empresa GEOVANA OSMELI GONZALEZ BASTIDAS suscribe y paga un total DE SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON NOVENTA NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CIENT MILLONESIMAS (BS 74.999.99998365), que sumado AL CERO BOLIVAR CON UN MIL SEISCIENTOS TREINTA CINCO CIENT MILLONESIMA (BS 0.00001635) ya existente dan un monto de SETENTA Y CINCO MIL BOLIVARES (BS 75.000,00) para un total de QUINCE (15) nuevas acciones, por un valor nominal de CINCO MIL BOLIVARES (BS 5.000,000) cada una. La accionista MARIA BENITA BASTIDAS MÁRQUEZ suscribe y paga un total DE SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CIENT MILLONESIMAS (BS 74.999.99998365), que sumado AL CERO BOLIVAR CON UN MIL SEISCIENTOS TREINTA CINCO CIENT MILLONESIMA DE BOLIVAR (BS 0.00001635) ya existente, dan un monto de SETENTA Y CINCO MIL BOLIVARES (BS 75.000,00) para un total de QUINCE (15) nuevas acciones, por un valor nominal de CINCO MIL BOLIVARES (BS 5.000,000) cada una El accionista: GEOVANY ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ suscribe y paga un total de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE DIEZ MILLONÉSIMAS (BS 49.999.9999877), que sumado al CERO BOLIVAR CON CIENTO VEINTITRES DIEZ MILLONESIMA (BS 0.0000123), ya existente, dan un monto de CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs 50.000,00) para un total de DIEZ (10) nuevas acciones, por un valor nominal de CINCO MIL BOLIVARES (BS 5.000,00) cada una. Con el pago de estas nuevas acciones por la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DIEZ MILÉSIMAS (Bs 499.999.9999) queda aumentado así el monto del capital social de la Empresa a la cantidad de QUINIENTOS MIL BOLIVARES (BS 500.000.00), divididos en CIENT (100) acciones con un valor nominal de CINCO MIL BOLIVARES (Bs 5.000,00) cada una. Esta suscripción de nuevas acciones se formalizo en el correspondiente libro de accionistas llevados por esta compañía. Dicho aumento de capital trae como consecuencia la modificación de la cláusula QUINTA Y SEXTA del documento constitutivo-Estatutario tal como se describe a continuación CLAUSULA QUINTA. El capital de la compañía es la cantidad de QUINIENTOS MIL BOLIVARES EXACTOS (B: 500.000,00), divididos y representados en CIENT (100) acciones nominativas con un valor de CINCO MIL BOLIVARES (Bs 5.000,00) cada una, Las acciones dan a sus propietarios iguales derechos, con la fuerza de un voto en la asamblea de accionistas. Las acciones son divisibles respecto a la sociedad, quien solo reconoce un propietario por cada acción y su propiedad se establece mediante la inscripción en el libro de accionistas de la compañía. CLAUSULA SEXTA: EI capital social ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera. El socio YLIHC GEOVANY GONZALEZ BASTIDAS, ha suscrito y pagado un total de TRES CIENTOS MIL BOLIVARES (BS 300.000,00), para un total de sesenta (60) acciones por un valor nominal de CINCO MIL BOLIVARES (Bs 5.000,00) cada una La accionista de la empresa: GEOVANA OSMELI GONZALEZ BASTIDAS, suscribe y paga un total de SETENTA Y CINCO MIL BOLIVARES (Bs 75.000,00), para un total de QUINCE (15) acciones por un valor nominal de CINCO MIL BOLIVARES (BS 5.000,000) cada una. La Accionista: MARIA BENITA BASTIDAS MARQUEZ, suscribe y paga un total de SETENTA Y CINCO MIL BOLIVARES (Bs 75.000,00) para un total de QUINCE (15) nuevas acciones por un valor nominal DE CINCO MIL BOLIVARES (BS 5.000,00) cada una, El accionista: GEOVANY ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ, suscribe y paga un monto de CINCUENTA MIL BOLIVARES (BS 50.000,00) para un total de DIEZ (10) nuevas acciones, por un valor nominal de CINCO MIL BOLIVARES (Bs 5.000,00) cada una. Quedando de esta manera suscrito y pagado totalmente el capital por los accionistas en mercancías y bienes muebles según balance anexo al expediente de la compañía y a la presente acta. Y nosotros: YLIHC GEOVANY GONZÁLEZ BASTIDAS, GEOVANY ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, GEOVANA OSMELI GONZÁLEZ BASTIDAS Y MARÍA BENITA BASTIDAS MÁRQUEZ, ut supra identificados; por medio del presente DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO: Que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas; e igualmente, que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito, PUNTO SEXTO: Nombramiento de la nueva junta directiva y modificación de la cláusula VIGESIMA La asamblea aprobó por unanimidad, que la junta directiva nombrada para regir el presente periodo queda facultada con todas las prerrogativas deberes y actuaciones conforme al documento constitutivo estatutario, quedando conformada la junta directiva de la siguiente manera: Presidente el socio: YLIHC GEOVANY GONZALEZ BASTIDAS, Vice-presidente al socio: GEOVANA OSMELI GONZALEZ BASTIDAS, Director general el socio: GEOVANY ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ Con la aprobación de esta junta directiva trae como consecuencia la modificación de la cláusula vigésima del documento constitutivo-Estatutario, tal como se describe a continuación: CLAUSULA VIGESIMA: Para el cuarto periodo se ha designado como Presidente, el socio YLIHC GEOVANY GONZALEZ BASTIDAS, Vice-presidente, al socio: GEOVANA OSMELI GONZALEZ BASTIDAS, Director general, al socio: GEOVANY ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ Seguidamente la asamblea participo a los asistentes a cerca de que las demás cláusulas del acta Constitutiva-Estatutaria siguen vigentes en todas y cada una de sus partes, en unión de las modificadas anteriormente, quedando así resuelto los puntos a tratar. Agotado el objeto de la Asamblea y no habiendo más puntos que tratar, se declara terminada la misma, no sin antes facultar al ciudadano: GEOVANY ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ, Venezolano, Mayor de edad, Soltero, Titular de la cedula de identidad N° V. 9.164.180, para realizar la participación e inscripción de la presente acta por ante el Registro Mercantil. La presente acta, una vez leída y aprobada es firmada en señal de su conformidad. (Fdo.) Ylihc Geovany González Bastidas, (Fdo.) Geovany Antonio González González, (Fdo.) Geovana Osmeli González Bastidas, (Fdo.) María Benita Bastidas Márquez LOS OTORGANTES Ylihc Geovany González Bastidas Geovana Osmeli, Gonzalez Bastidas Geovany Antonio Gonzalez Gonzalez Maria Benita Bastidas Marquez Martes, 02 de Julio de 2024.(FDOS) Geovany Antonio Gonzalez Gonzalez C.I.:V- 9164180 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN PLANILLA NO.: 454.2024.2.614 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA